



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 4 de febrero de 1981

Núm. 15

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

Anuncio de subasta de inmuebles

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación, en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue contra el deudor don Mauricio Alonso Capillas, casado con doña María Vila Villota, y cuyo domicilio es desconocido, por sus débitos a la Hacienda Pública, de el concepto de Contribución Urbana, de los ejercicios de 1974 a 1978 e importantes por principal, recargos y costas del procedimiento de 77.498 pesetas, se ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1980, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1980, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor en este procedimiento don Mauricio Alonso Capillas, con domicilio desconocido; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de marzo de 1981, a las diez horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Re-

caudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 del Reglamento General de Recaudación, al deudor don Mauricio Alonso Capillas y a su esposa doña María Vila Villota, al acreedor, Banco Internacional de Comercio, con domicilio social en Madrid, calle Génova, número 27, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán tanto el deudor como los acreedores hipotecarios o terceros poseedores liberar los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Asimismo anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expondrá al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán y en esta Recaudación, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda a sus efectos.

Así lo acuerdo en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Rústica: Prado cercado de pared de piedra y espino artificial en Barruelo de Santullán, al sitio de Boladero, de dos hectáreas, cuarenta áreas. Linda Norte, Julián Alberdi; Sur, José Simal; Este, Compañía del Ferrocarril del Norte y Oeste, Ejidos, en dicho prado existe una fuente. Inscrita al tomo 1.027, libro 50, folio 238, finca número 6.747, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga a favor de don Mauricio Alonso Capillas y doña María Vila Villota.

La totalidad de la finca descrita corresponde según el Catastro de Censos Urbanos, a la finca urbana situada en la calle Corralada o Barrio de Boladero, número X28, con un valor catastral de 1.287.070 pesetas, una renta anual de 51.483 pesetas y una base imponible de 51.483 pesetas. Con una superficie de 15.142 metros cuadrados, y siendo linderos según dicho Catastro; derecha, Vicente Alberdi Pérez; izquierda, Alejandro del Pozo Seco y fondo, campo.

Valor por capitalización, 1.287.075 pesetas.

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 131.5 del Reglamento General de Recaudación, las cargas que quedan subsistentes, y que deducidas del valor de tasación, han servido para formar el valor - tipo de subasta, son las siguientes:

EMBARGO a favor del Banco Internacional de Comercio, para responder de 250.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas para costas.

Total, 325.000 pesetas.

Que el valor tipo de subasta en 1.^a licitación es de 962.075 pesetas.

2.º Que la subasta se celebrará como queda dicho anteriormente el día 4 de marzo de 1981, a las diez horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo.

3.º Que serán proposiciones mínimas admisibles en primera licitación, las que cubran, cuando menos, los dos tercios del tipo base señalado para dicha finca.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la

fianza originase la ineffectividad de la enajenación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas del procedimiento.

6.º Que las cargas y créditos preferentes a los perseguidos en este procedimiento, quedarán subsistentes.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad, que se hallan suplidos por certificación expedido por el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, obrante en el expediente y que se halla de manifiesto en la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 5.ª en Cervera de Pisuerga, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

9.º Que los deudores, los acreedores hipotecarios y terceros poseedores en su defecto, podrán liberar los bienes antes que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

10. Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles embargados, para solvencia del crédito, caso de no haber sido objeto de remate, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

No habiendo comparecido ni el deudor ni su esposa a designar domicilio o representantes legal que se hiciese cargo de las sucesivas notificaciones que hubieren de practicarse, al requerimiento y notificación del embargo del inmueble objeto de subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151, de 17 de diciembre de 1979, por lo que esta Recaudación decretó la rebeldía del mismo; se requiere nuevamente en este anuncio de subasta al deudor don Mauricio Alonso Capillas y a su esposa doña María Vila Villota, para que en el plazo de quince días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, designe domicilio o representante legal, al propio tiempo que se le requiere también nuevamente para que en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el citado BOLETIN, faciliten a esta Recaudación, el título de propiedad de los bienes embargados, con la advertencia de que, de no facilitarlos serán suplidos a su costa, no efectuándosele nuevas notificaciones.

ADVERTENCIA: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores Banco Internacional de Comercio, con domicilio en Madrid, y a los demás acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Cervera de Pisuerga 31 de diciembre de 1980. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

165

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.421

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Francisco Trigueros Aguado, con domicilio en Autilla del Pino, solicitando autorización para el establecimiento de línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Francisco Trigueros Aguado, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 80 metros de longitud y centro de transformación de intemperie, de 15 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es Autilla del Pino y su finalidad el suministro de energía para finca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 23 de enero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

252

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Delegación Regional de Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre de 1974, a continuación se relacionan con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior, que últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Ignacio Prieto González, de Palencia, Avenida de Castilla, número 1.-2.º, sancionado en el expediente número 34.048 con 40.000 pesetas, en fecha 15-11-80, por venta de leche fresca de vaca a gra-

nel sin autorización y sin los mínimos de riqueza legales exigidos.

Guillermo Bahillo Nestar, de Osorno, calle Angel de Torres, número 15, sancionado en el expediente número 34.123 con 8.000 pesetas, en fecha 15-12-80, por irregularidades en la venta de pan, magdalenas y pan rayado.

Cándido Martínez Asensio, de Cevico Navero, calle de Enmedio, sin número, sancionado en el expediente número 34.124 con 10.000 pesetas, en fecha 15-11-80, por carecer marcado precio carnes que expende y no presentación albaranes y facturas de compra en la inspección.

Sergia Pérez Rodríguez, de Palencia, Avenida República Argentina, número 9, sancionada en el expediente número 34.125 con 10.000 pesetas, en fecha 15-11-80, por venta de pan falto de peso, sin envolver y otras irregularidades.

Carmen Martín Martín, de Mave, sancionada en el expediente número 34.128 con 12.000 pesetas, en fecha 29-11-80, por venta de frutas con margen superior, balanza adelantada, falta marcado de precios y carecer horario comercial apertura y cierre.

Felisa Alonso Romero, de Aguilar de Campoo, calle del Mercado, número 9, sancionada en el expediente número 34.129 con 8.000 ptas., en fecha 15-11-80, por venta de carne con precio superior al establecido.

Miguel García Fernández, de Aguilar de Campoo, calle del Mercado, sin número, sancionado en el expediente número 34.130 con 8.000 pesetas, en fecha 15-11-80, por venta de frutas con margen superior y no presentación albaranes de compra en el momento de la inspección.

Ana María Gutiérrez Tejedo, de Palencia, calle Sagrada Familia, núm. 2, sancionada en el expediente número 34.131 con 12.000 ptas., en fecha 29-11-80, por venta de frutas con margen superior al legal.

José María Santos Largo, de Velilla del Río Carrión, calle Mayor, sin número, sancionado en el expediente número 34.132 con 10.000 pesetas, en fecha 29-11-80, por venta de carnes de porcino precio superior al legal, falta marcado precios y caracer horario comercial.

Celestino Muñoz de la Gala, de Guardo, Plaza Mercado de Abastos, Puesto número 16, sancionado en el expediente número 34.133 con 8.000 pesetas, en fecha 29-11-80, por balanza adelantada.

Santiago de Prado Ruiz, de Guardo, calle Mayor, sin número, sancionado en el expediente número 34.134 con 10.000 pesetas, en fecha 29-11-80, por venta de frutas con margen superior al legal.

Araceli Pérez Gutiérrez, de Barruelo de Santullán, Barrio Boladero, sancionada en el expediente número 34.135 con 25.000 pesetas, en fecha 29-11-80, por elaboración y venta de pan falto de peso.

José González Maestro, de Tariego de Cerrato, calle José Antonio, número 8, sancionado en el expediente núm. 34.136 con 15.000 pesetas, en fecha 15-12-80, por venta de carnes con precio superior al legal y caracer horario comercial apertura y cierre.

Jesús Carmelo Seco Estébanez,

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Astudillo.
Cubillas de Cerrato.

Fiscal de Paz

Astudillo.

Juez de Paz sustituto

Cevico de la Torre.

Valladolid veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.

269

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 263/79, promovidos por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Fernández Acebo y otro, frente a la Sociedad Anónima "Riegos Palencia, S. A.", en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de daños y perjuicios, por importe de 167.821 pesetas, por medio de la presente se emplaza a la demandada "Riegos Palencia, S. A.", para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en autos y se persone en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

279

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.937/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son parte Jerónimo Gacia Lobete, mayor de edad, casado, conductor, y de esta vecindad, Genaro Madrigal de la Rosa, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, y José Francisco Costa, de dieciocho años, soltero, aprendiz y domiciliado en Francia, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Francisco Costa, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impagos, cuatro días de arresto menor, a que abone a Genaro Madrigal, la cantidad de veintiuna mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Francisco Costa, expido y firmo la presente, en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge. — Rubricado.

263

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 76/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados Miguel Angel Aragón Macua, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Quel (Logroño), Mateo Parra Barricarte, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de S. Adrián (Navarra), José Nunes Supico y su esposa, Jacquelín Reus, mayores de edad, casados, operario el primero y ambos en ignorado paradero; y como denunciados Felisa Medela González, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Matari y José González Serna, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Plasencia (Cáceres) y como responsable civil subsidiario José González Alvarez, mayor de edad, casado, y vecino de Mataró (Barcelona), por daños en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Felisa Medela González y a José

Palencia, calle Virgen de la Esperanza, número 2, sancionado en el expediente número 34.137 con 6.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por falta marcado precio artículos alimentación y otras irregularidades.

Petra Zarzosa Castrillejo, de Palencia, Plaza Mercado de Abastos, Puesto número 46, sancionada en el expediente número 34.138 con 10.000 pesetas, en fecha 15-12-80, por balanza adelantada.

Bonifacio Reguero Aguado, de Cervera de Pisuerga, calle San Roque, número 16, sancionado en el expediente número 34.139 con 8.000 pesetas, en fecha 15-12-80, por venta de frutas y verduras con precio superior al legal.

Miguel Crespo Alonso, de Palencia, calle Bailén, número 4, sancionado en el expediente número 34.140 con 8.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por balanza adelantada.

Justo Cano Rodríguez, de Venta de Baños, calle General Franco, núm. 15, sancionado en el expediente núm. 34.141 con 8.000 pesetas, en fecha 15-12-80, por balanza adelantada y carecer horario comercial.

Jesús García Marcos, de Venta de Baños, calle General Franco, núm. 56, sancionado en el expediente número 34.142 con 9.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por balanza adelantada, venta de panceta de ganado porcino junto a carne de equino y carecer horario comercial.

Donaciano Díez Treceño, de Buena Vista de Valdavia, calle Mayor, sin número, sancionado en el expediente número 34.143 con 8.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por falta marcado precio de murales despice de la carne y otras irregularidades.

Angel García Sevilla, de Osorno, calle Alfonso XIII, número 5, sancionado en el expediente número 34.144 con 8.000 pesetas, en fecha 31-12-80.

Prisciliano Gutiérrez Blanco, de Espinosa de Villagonzalo, Plaza España, sin número, sancionado en el expediente número 34.145 con 8.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por venta de carne porcino precio superior, falta murales despice y listas reglamentarias y otras irregularidades.

Leandro Pérez Torres, de Espinosa de Villagonzalo, calle Real, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.146 con 6.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por irregularidades en la venta de artículos de repostería.

Mariano Rodríguez Gutiérrez, de Osorno, calle Conde Garay, número 37, sancionado en el expediente núm. 34.147 con 6.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por irregularidades en la fabricación y venta de productos de repostería.

Rafael Peinador Tapia, de Palencia, Plaza Muñoz Bernal - Bloque 4, sancionado en el expediente número 34.149 con 6.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por irregularidades en el envasado y venta de productos de confitería.

"Almacenes Sendino, S. A.", de Palencia, Polígono Industrial, sancionado en el expediente número 34.150 con 6.000 pesetas, en fecha 31-12-80, por venta de pan sin envolver e irregularidades en la venta de productos de repostería.

Palencia 27 de enero de 1981. — El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

254

González Serna, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, las costas por mitades e iguales partes y a que indemnice Felisa Medela González a Mateo Parra Barricarte en la cantidad de treinta y cinco mil ciento veinticinco pesetas y a José González Alvarez en la de ciento doce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, declarándose para caso de impago la responsabilidad civil subsidiaria de José González Alvarez, debiendo igualmente indemnizar José González Serna a José González Alvarez, en la cantidad de cuarenta mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Nunes Supico y Jacquelín Reus, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García Vega.

274

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

José Díaz González, mayor de edad, casado, conductor del vehículo matrícula LE-46.039, vecino que fue de Muñeca de la Peña, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día veinticinco de febrero, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir como denunciado, al juicio de faltas, número 314/80, que en este Juzgado se tramita sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado José Díaz González, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

259

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública, por término de quince días, el proyecto de urbanización de la calle Barrio y Mier, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Ple-

no, en sesión de fecha 13 de enero de 1981, a fin de que durante el referido plazo, se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 27 de enero de 1981. — El Secretario (ilegible).

275

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública, por término de quince días, el proyecto de urbanización de la calle Martín Calleja, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de enero de 1981, a fin de que durante el referido plazo, se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 27 de enero de 1981. — El Secretario (ilegible).

276

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, ha acordado en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 1981, aprobar el proyecto Técnico para la "Obra de abastecimiento de agua y saneamiento", cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Abarca de Campos 30 de enero de 1981. — El Alcalde, José L. Castro.

270

AMUSCO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para "Ampliación del abastecimiento y depuración de aguas potables de Amusco", estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Amusco 28 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

272

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña 28 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica de 1981, tendrá lugar desde el día 16 de febrero al 16 de marzo, ambos inclusive del actual, en la oficina recaudatoria municipal, sita en la calle del General Franco, número 59.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en la oficina recaudatoria indicada del 17 al 31 de marzo, ambos inclusive de 1981, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que harán efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose a su cobro por la vía de apremio.

Podrán efectuarse los pagos por medio de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros.

Melgar de Yuso 10 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia 28 de enero de 1981. — El Alcalde, Fernando Andrés Rozas.

271

VILLACONANCIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para "Obras reparación carretera Cevico Navero - Tabanera de Cerrato", estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaconancio 23 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

273